



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de agosto de dos mil veintitrés

2022-00237

Procede el Despacho a resolver las distintas solicitudes que reposan en el expediente.

- Como quiera que le curador ad litem acepta la designación, envíesele el link del proceso para ejerza el cargo.
- De cara a la solicitud de vinculación de la señora **LEIDY MIREYA LÓPEZ ARROYAVE**, se precisa por el Despacho que la misma es demandada en el presente asunto por estar acreditado el parentesco con el señor **GABRIEL EDUARDO LÓPEZ QUINTERO**. De otro lado, como quiera que el apoderado de la parte demandante aporta el correo electrónico de la antes mencionada, deberá proceder a la notificación de la demanda en la forma dispuesta en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-